
“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contengan información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Atendiendo además a lo resuelto en la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo con número de referencia 21-20-RA-SCA, de fecha 16 de noviembre de 2020. Para el caso, algunos documentos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a nombres, números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.



ACUERDO No. 221.-

CLAUDIA JUANA RODRÍGUEZ DE GUEVARA,
Secretaria Privada de la Presidencia.

En uso de sus facultades legales, así como por lo estipulado en el Acuerdo Ejecutivo No.62, de fecha 4 de junio de 2024, emitido por esta Presidencia, específicamente en lo comprendido en el numeral 2), ACUERDA: modificar el Acuerdo Ejecutivo No. 196, emitido por esta Presidencia el 8 de agosto del corriente año, en el sentido que la bachiller de la carrera de Licenciatura en Enfermería, realiza sus estudios en la Universidad Dr. Andrés Bello (UNAB), San Miguel, y no en el Instituto Especializado de Profesionales de la Salud (IEPROES), Regional San Miguel, como se había establecido en el mencionado Acuerdo, siendo el detalle el siguiente:

Universidad Dr. Andrés Bello (UNAB), San Miguel	CARRERA	MATRICULA	CUOTA	ARANCEL	VIÁTICO	Período de Adjudicación de Beca
	Licenciatura en Enfermería	\$5.00	\$800.00	\$173.00	\$500.00	De agosto a diciembre.

Quedando el Acuerdo Ejecutivo No.196 antes mencionado, sin ninguna otra modificación.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil veinticuatro.

-----Firma ilegible-----

Pronunciado por Claudia Juana Rodríguez de Guevara
Secretaria Privada de la
Presidencia de la República